

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

**9262** *Resolución de 26 de enero de 2024, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Ecolec Envases.*

#### Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la Fundación Ecolec según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid, don Pedro de Elizalde y Aymerich, el 7 de junio de 2023, con el número 1.192 de protocolo, subsanada por otra otorgada ante el mismo notario, el 6 de noviembre de 2023, protocolo 2.191 y complementada por otra otorgada ante el notario de Pamplona don María José Bustillo Fernández, el 11 de octubre de 2023, protocolo 1.032.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Calle Doctor Fleming, 51, 1.<sup>a</sup> Planta, Oficina C, 28036 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada íntegramente según se acredita con certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La Fundación tiene como finalidad exclusiva la constitución y funcionamiento de un sistema colectivo de responsabilidad ampliada del productor en el ámbito de los envases y residuos de envases, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones de responsabilidad ampliada del productor de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases.

Quinto. *Patronos.*

BSH Electrodomésticos España, SA, que designa como persona física representante con carácter solidario no conjunto a doña Begoña Aguirre Arrubla, don Maurizio Bernardi y don Ricardo Calvo Mendieta, Groupe SEB Ibérica, SA que nombra como persona física representante a don Thierry Villalongue Ainart, Smeg España, SA, que designa como persona física representante a don Juan Carlos Cayuela Torrella, Teka Industrial, SA, que designa como persona física representante a doña Natalia Muñoz Agustín y doña Teresa González Ortega, De'Longhi Electrodomésticos España, SL, Philips Ibérica, SA, The Paper Office Equipment Spain Ass, SA, que designa como persona física representante a don Manuel Eduardo Escudero Rodríguez, TP Vision Europe B.V Sucursal en España,

que designa como persona física representante a don Fernando Ramos Davide y Qualimax International, SL.

Cargos:

Presidente: BSH Electrodomésticos España, SA, que designa como persona física representante a doña Begoña Aguirre Arrubla.

Vicepresidente: Groupe SEB Iberica, SA, que nombre como persona física representante a don Thierry Villalongue Ainart.

Secretario no patrono: Don Alfonso Álvarez Herráiz.

Vocales:

Smeg España, SA, que designa como persona física representante a don Juan Carlos Cayuela Torrella, Teka Industrial, SA, que designa como persona física representante a doña Natalia Muñoz Agustín y doña Teresa González Ortega, De'Longhi Electrodomésticos España, SL, que designa como persona física representante a don Alexander Justin Barnett, Philips Ibérica, SA, que designa como persona física representante a don Oscar Parra Continente, The Paper Office Equipment Spain Ass, SA, que designa como persona física representante a don Manuel Eduardo Escudero Rodríguez, TP Vision Europe B.V Sucursal en España, que designa como persona física representante a don Fernando Ramos Davide y Qualimax International, SL que designa como persona física representante a don Alberto Centelles Clua.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 15 de septiembre de 2023.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Ecolec Envases patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 26 de enero de 2024.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.